ACTA. En Ministrad de Montgomero, el 24 de julio de 2014, reunido el Consejo y SEGURIDAD SOCIAL.

de Salarios del Grupo Nova Comercio en general, Subgrupo N° 12: Casas Division Megociacion Delegados del Poder Ejecutivo: Soc. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto y Dra. Jimena Ruy- López; Delegados Empresariales: Cr. Hugo Montgomery; Delegados de los Trabajadores: Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el 30 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido Convenio, el aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 20 14 es el siguiente:

I) Ajuste al 1 de julio de 2014.

- <u>I) Salarios de hasta \$10000</u>: Los trabajadores que al 30/06/2014 perciban salarios de hasta \$ 10.000 percibirán un aumento del **14,54%** resultante de la acumulación de los siguientes factores: 5 % por concepto de crecimiento
 - 5% inflación estimada para el período julio 2014/ junio 2015 según información del Banco Central (centro de la banda).
 - 3,89% correctivo, comparando la inflación real del período julio 2013junio 2014 con la estimada para ese período.

II)Salarios de más de \$10.000 y hasta \$ 14.000

Los trabajadores que al 30/06/2014 perciban remuneraciones de más de\$ 10.000 y de hasta \$14.000, percibirán un aumento del **12,36** % resultante de la acumulación de los siguientes factores: 3% por concepto de crecimiento

- 5 % inflación estimada para el período julio 2014 junio 2015 según información del Banco Central (centro de la banda)
- 3,89 % correctivo, comparando la inflación real del período julio 2013junio 2014 con la estimada para ese período.

III) Salarios de más de \$ 14.000

Just of

Los trabajadores que al 30/06/2014 perciban salarios de más de \$ 14.000, percibirán un aumento del **11,27** % resultante de la acumulación de los siguientes factores: 2 % por concepto de crecimiento

- 5 % inflación estimada para el período julio 2014 junio 2015 según datos del Banco Central (centro de la banda).
- 3,89 % correctivo, comparando la inflación real del período julio 2013junio 2014 con la estimada para ese período.

Los montos salariales antes mencionados se deben reajustar previamente de conformidad a lo dispuesto en el articulo 3 in fine.

TERCERO: En función del presente ajuste, los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del 1º de julio de 2014 son los siguientes:

Cadete	10.348
Auxiliar de ventas	11.290
Vendedor	13.972
Vendedor calificado	16.591
Vendedor de plaza	19.197
Vendedor viajante	19.197
Encargado de ventas	23.947
AREA ADMINISTRATIVA	
Cadete	10.348
Auxiliar administrativo	11.290
Auxiliar administrativo calificado Y cuenta correntista	12.458
Cobrador	13.972
Cajero de Salon	12.458
Encargado de importación	19.857
Encargado de administración	22.528
Jefe administrativo	23.947
AREA DE SERVICIO	
Cadete	10.348
Auxiliar de expedición	11.290
Chofer de reparto	13.972

Leída que fué, se firman 5 ejemplares del mismo tenor,en el lugar y fecha

arriba indicados.

AREA VENTAS

A John Apon

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 4 de setiembre de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trapajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO REGISTRO DE LAUDOS

10

LAUDO INSCRIPTO Entra en vigencia una vez publicado Folio, al

Sub-Grupo

Per Bly. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA Directora (I) Div. Doc. y Registro